

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 282**

## LEGISLADORES

Nº **413**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 332/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2296/13, QUE RATIFICA CONTRATO Nº 16440 REFERENTE AL PROYECTO “DESARROLLO E INNOVACIÓN DE UN MODELO DE COMUNICACIÓN INTERHOSPITALARIA PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A DISTANCIA, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. JUAN P. GARRAHAN”, LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº:

413-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Contrato de Adhesión registrado bajo el N° 16.440, referente al Proyecto "Desarrollo e Innovación de un Modelo de Comunicación Interhospitalaria para Atención y Seguimiento de Pacientes a Distancia", celebrado el día 5 de junio de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Hospital Regional Río Grande, el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y la Fundación Garrahan, ratificado mediante Decreto provincial N° 2296/13.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

AP



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

07 OCT 2013

Nº 413 Hs. 15:40 FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

1361

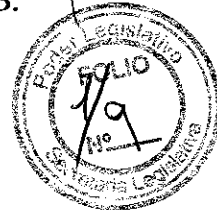
02-10-13

10:15

FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 332  
GOB.

USHUAIA, 01 OCT. 2013



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2296/13, por el cual se ratifica el Contrato registrado bajo el Nº 16440, celebrado con el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" y la Fundación Hospital de Pediatría, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*

*[Firma]*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

Pase a sec. Leg.

Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

2296/13



USHUAIA, 27 SET. 2013

VISTO el expediente N° 010172-MS/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

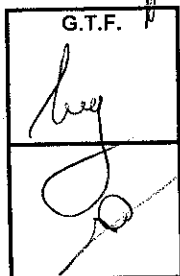
Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrarreferencia, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, el Hospital Regional Nuestra Señora de la Candelaria, representado por su Director, Dr. Jorge Luis OLIVO y el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN", representado por su Directora Médico Ejecutiva, Dra. Josefa RODRIGUEZ, por delegación del Consejo de Administración del mismo y la Fundación Hospital de Pediatría, representada por su Presidente el Dr. Fernando MATERA.

Que el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" suscribió con la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, un contrato de promoción para la ejecución del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación inter-hospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia" en el marco general del contrato de préstamo entre el Gobierno Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR.

Que dicho proyecto se enmarca en el Programa de Referencia y Contrarreferencia (PRyCR) que el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" lleva adelante juntamente con su Fundación, el cual tiene como objetivo favorecer la atención coordinada de patología de alta complejidad con la participación de centros asistenciales de todo el país con el fin de promover la resolución local de los problemas, fomentar la regionalización de la atención, colaborar con los referentes locales y favorecer la formación continua de recursos humanos, basado en la articulación existentes de complejidad progresiva.

Que el propósito de una red articulada de atención pediátrica es aumentar la accesibilidad a los servicios de salud y favorecer la continuidad de la atención en las

///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YUDITH C. ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D. C.A.R. - S.L.A.T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

2296/13



...///

patologías complejas donde se requiere la intervención de múltiples profesionales.

Que un proceso de referencia y contrarreferencia funcional y una eficiente base de registros asistenciales favorecen el intercambio entre distintos puntos de la red.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 16440.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para ejecutar el gasto.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

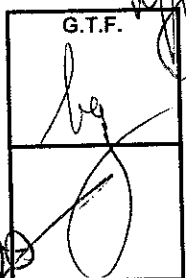
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia" y sus Anexos, en el marco del Programa de Referencia y Contrarreferencia, registrado bajo el N° 16440, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, el Hospital Regional Nuestra Señora de la Candelaria, representado por su Director, Dr. Jorge Luis OLIVO el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN", representado por su Directora Médico Ejecutiva, Dra. Josefa RODRIGUEZ, por delegación del Consejo de Administración del mismo y la Fundación Hospital de Pediatría, representada por su Presidente el Dr. Fernando MATERA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Contrato de Adhesión a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º

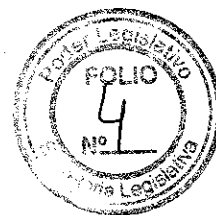
///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YANINA L. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.D. C. A. S. N. E.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*



...///

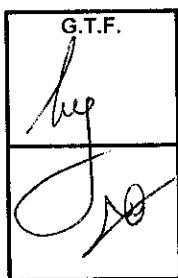
de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la UGG 8070, UGC 0439 Inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Hospital "Prof. Juan P. GARRAHAN" y a la Fundación. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETONº

2296/13



**Andrés Germán Arias**  
MINISTRO DE SALUD

**María Fabiana Ríos**  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Yolanda E. ZELARAYAN**  
Jefe de División Registro y Archivo  
D.G.D. C.A.R. S.T.A.F.

CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL **HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** AL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE UN MODELO DE COMUNICACIÓN INTERHOSPITALARIA PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A DISTANCIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 03 JUL 2013 16:44:00  
BAJONº

Entre el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", en adelante "EL HOSPITAL", sito en Combate de los Pozos 1881, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Directora Médico Ejecutiva Dra. Josefa Rodríguez por delegación del Consejo de Administración del mismo y la FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada por su Presidente el Dr. Fernando Matera, por un lado y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -en adelante "EL MINISTERIO"-, sito en Río Grande N° 9 (esq. Fuegia Basket), ciudad de Ushuaia, representado por el Sr. Ministro de Salud Farm. Andrés Germán Arias y el HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA -en adelante "EL CENTRO ASISTENCIAL"-, sito en Belgrano 350, Ciudad de Río Grande; representado por su Director, el Dr. Jorge Luis Olivo.

CONSIDERANDO:

Que EL HOSPITAL suscribió con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, un contrato de promoción para la ejecución del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación inter-hospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco general del contrato de préstamo entre el Gobierno Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR.-----

Que dicho proyecto se enmarca en el Programa de Referencia y Contrarreferencia (PRyCR) que EL HOSPITAL lleva adelante juntamente con "LA FUNDACION", el cual tiene como objetivo favorecer la atención coordinada de patologías de alta complejidad, con la participación de centros asistenciales de todo el país con el fin de promover la resolución local de los problemas, fomentar la regionalización de la atención, colaborar con referentes locales y favorecer la formación continua de recursos humanos, basado en la articulación de los niveles existentes de complejidad progresiva.-----

Que el propósito de una red articulada de atención pediátrica es aumentar la accesibilidad a los servicios de salud y favorecer la continuidad de la atención en las patologías complejas donde se requiere la intervención de múltiples profesionales.-----

Que un proceso de referencia y contrarreferencia funcional y una eficiente base de registros asistenciales favorecen el intercambio entre distintos puntos de la red.-----

Que para ello es necesario que los centros involucrados cuenten con condiciones mínimas de funcionamiento (recurso humano, espacio físico y medios de comunicación adecuados).-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.R. - S.L.V.T.

Que el PRyCR es una estrategia interinstitucional planteada para encarar la problemática descrita.-----

Que transcurridos 6 años de vigencia del PRyCR, EL HOSPITAL considera necesario la incorporación de nuevas tecnologías de comunicación que permitan el equipamiento adecuado de las Oficinas de Comunicación a Distancia (OCD) para realizar las consultas asistenciales así como las actividades de docencia, investigación y gestión.---

Que a tal fin las partes entienden necesario dejar establecidas las pautas para una adecuada instrumentación del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrareferencia (PR y CR).-----

ACUERDAN:

**Cláusula 1:** EL CENTRO ASISTENCIAL manifiesta su adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", y a los fines de su instrumentación: EL HOSPITAL entregará en comodato a EL CENTRO ASISTENCIAL y éste la acepta, un (1) equipo de videoconferencia y telefonía IP, de su propiedad el/los cual/cuales será/serán recibido/s por Juan Pablo Zarza DNI 26955991 en su calidad de Jefe División Informática. El equipamiento cuyo detalle se consigna en el Anexo I del presente, es nuevo, sin uso y en excelente estado de conservación y se entrega con el único objeto de ser aplicado a los fines de la instrumentación del proyecto. Al vencimiento del plazo pactado para el contrato de adhesión, EL CENTRO ASISTENCIAL deberá restituir el bien a EL HOSPITAL, en buen estado de uso y conservación, teniendo en cuenta el desgaste producido por el uso y el transcurso del tiempo. En caso que por culpa del CENTRO ASISTENCIAL o sus dependientes el equipamiento se perdiese o deteriorase, total o parcialmente, éste será responsable por el daño causado. EL CENTRO ASISTENCIAL deberá notificar a EL HOSPITAL de cualquier siniestro (hurto, robo, incendio, etc) o desperfecto técnico que sufra el equipamiento de videoconferencia dado en comodato, dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas de lo ocurrido.-----

**Cláusula 2:** El presente CONTRATO DE ADHESION, que incluye el comodato del equipamiento detallado en la cláusula 1, tendrá validez por el periodo de un (1) año, vigente a partir del día de su firma, el cual será prorrogado automáticamente por idéntico plazo, salvo expresión contraria de alguna de las partes, realizada con una anticipación de 30 días al vencimiento.-----

**Cláusula 3:** EL MINISTERIO asignará la partida presupuestaria necesaria que permita afrontar los costos de la conectividad en EL CENTRO ASISTENCIAL.-----

**Cláusula 4:** EL MINISTERIO designará un referente en informática especializado en redes responsable de interactuar con las empresas encargadas de la implementación del sistema por videoconferencia.-----

**Cláusula 5:** EL CENTRO ASISTENCIAL se compromete a disponer de un espacio físico, en el cual se realizarán las modificaciones edilicias que fueran necesarias, a efectos de adecuar la/s sala/s en las que se realizarán las videoconferencias. Dicho/s ámbito/s deberá/n contar con la seguridad que garantice la protección de los equipos allí alojados en comodato y se deberá designar al personal responsable para ello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YANUARY 03 JUL 2013  
BAJO N° 16440  
YANUARY 03 JUL 2013  
BAJO N° 16440



Dichas modificaciones serán realizadas por cuenta y orden de EL CENTRO ASISTENCIAL, siguiendo las recomendaciones para la adecuación de la/s sala/s de Videoconferencia, que como Anexo II, se integran al presente.-----



**Cláusula 6:** El CENTRO ASISTENCIAL se compromete a utilizar el equipamiento de Videoconferencia para llevar a cabo las actividades asistenciales, de docencia, gestión e investigación y otros usos que considere para mejorar la calidad de atención de los pacientes (por ejemplo: la comunicación a distancia entre familiares de pacientes). No obstante lo precedente, el sistema de videoconferencia podrá ser utilizado por otras instituciones (organismos públicos y ONGs), cuya participación, a criterio de EL CENTRO ASISTENCIAL, favorezca la comunicación entre otros actores de la comunidad, teniendo presente que se deberán considerar prioritarias las actividades relacionadas con la atención del paciente.-----

**Cláusula 7:** El CENTRO ASISTENCIAL se compromete a designar a un médico referente de la OCD o en su defecto a la persona idónea que tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la implementación del sistema de comunicación por videoconferencia de su provincia.
- b) Realizar la consulta por videoconferencia, conforme el procedimiento que se describe en el Anexo III).
- c) Gestionar la participación de EL CENTRO ASISTENCIAL en las actividades por videoconferencia realizadas desde EL HOSPITAL, desde la red provincial u otros centros asistenciales de la red nacional.
- d) Participar en la formulación de las actividades académicas propuestas por EL CENTRO ASISTENCIAL u otros centros asistenciales de la Provincia.
- e) Convocar al Comité de Docencia y las instancias que considere oportunas (instituciones gubernamentales, sociedades científicas como la Sociedad Argentina de Pediatría, otros) para la programación conjunta de las actividades de videoconferencia.
- f) Estimular la participación de los equipos de salud de los hospitales de cabecera/zonales en la formulación de contenidos.
- g) Convocar a reuniones periódicas por videoconferencia a los referentes zonales para evaluar la marcha del PRyCR.
- h) Promover la utilización del sistema por otros organismos públicos y ONGs.
- i) Elaborar, conjuntamente con el administrativo responsable, informes periódicos que den cuenta de las actividades realizadas.
- j) Visitar los centros asistenciales del interior de la provincia de acuerdo a necesidad.

Asimismo, designará un administrativo referente de la OCD, o en su defecto la persona idónea para ello que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la implementación del sistema de comunicación por videoconferencia de su provincia.
- b) Operar el equipo
- c) Capacitar al equipo de salud en su uso básico.
- d) Realizar los pasos administrativos necesarios para llevar a cabo las actividades de consulta, gestión, investigación y docencia a distancia por videoconferencia (establecimiento de agenda, convocatoria de participantes, entre otras).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. FELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.R.S.T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03 JUL 2013  
BAJO Nº 16440  
Yamila C. FELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.R.S.T.

- CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 JUL 2013  
BAJO Nº 16449
- Yamila C. ZELARAYÁN  
C.E. División Registro y Archivo  
D.G.D. C.V.R. - S.L.E.T.
- e) Gestionar la participación de EL CENTRO ASISTENCIAL en las actividades por videoconferencia realizadas desde EL HOSPITAL, desde la red provincial u otros centros asistenciales de la red nacional
  - f) Estimular la participación de los equipos de salud de los hospitales de cabecera/zonales en la formulación de contenidos.
  - g) Convocar a reuniones periódicas por videoconferencia a los referentes zonales para evaluar la marcha del PRyCR.
  - h) Promover la utilización del sistema por otros organismos públicos y ONGs.
  - i) Acompañar la planificación, puesta en marcha y registro de las actividades de Videoconferencia.
  - j) Elaborar, conjuntamente con el profesional responsable, informes periódicos que den cuenta de las actividades realizadas.
  - k) Visitar los centros asistenciales del interior de la provincia de acuerdo a necesidad.

EL CENTRO ASISTENCIAL designará una persona responsable de garantizar la seguridad y la integridad del equipamiento. Dicha persona podrá ser el referente médico, el administrativo responsable u otra/o que designe EL CENTRO ASISTENCIAL.

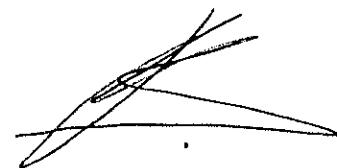
EL CENTRO ASISTENCIAL se obliga a comunicar a EL HOSPITAL en los términos del modelo de nota que como Anexo V se incorpora al presente, y dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) días de suscripto el contrato, el nombre y apellido, salario bruto anual que percibe y dedicación del personal que designe para llevar a cabo las tareas relacionadas con las videoconferencias.

**Cláusula 8:** EL CENTRO ASISTENCIAL presentará a EL HOSPITAL, informes semestrales de las actividades realizadas en orden a lo establecido en el Anexo IV del presente.

**Cláusula 9:** EL HOSPITAL podrá disponer la rescisión del comodato si a su criterio EL CENTRO ASISTENCIAL no cumpliera con los compromisos asumidos en el presente CONTRATO DE ADHESION.

**Cláusula 10:** Al igual que la consulta por vía fax, las consultas por videoconferencia tienen carácter de segunda opinión. La responsabilidad sobre el accionar del paciente queda a cargo del médico consultante.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Bs AS a los Cinco días del mes de JUNIO de 2013.



Firma Directora Medica Ejecutiva  
Hospital de Pediatría Garrahan



Firma Presidente  
Fundación Garrahan



Firma Ministro de  
Salud Provincial



Firma Director  
Centro Asistencial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN  
C.E. División Registro y Archivo  
D.G.D. C.V.R. - S.L.E.T.

Dr. FERNANDO MATERA  
PRESIDENTE  
FUNDACION GARRAHAN

Andrés Germán Arias  
MINISTRO DE SALUD

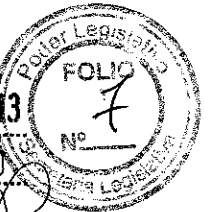
Dr. JORGE LUIS OLIVO  
M.M.203 M.N.79255  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital Regional Río Grande

**ANEXO I**

**Detalle del equipamiento a entregar**

- Una (1) terminal de videoconferencia
- Un (1) enrutador Huawei AR 1220 V
- Un (1) enrutador Huawei Eudemon 200E-X1
- Un (1) mueble de seguridad
- Un (1) rack
- Un (1) monitor LCD 42 FullHD

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... **03 JUL. 2013**  
BAJO N°..... **16440**



Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. v. R. - S. L. y T.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. v. R. - S. L. y T.

## ANEXO II

### Recomendaciones para la sala de Videoconferencia

La sala de videoconferencia deberá disponer de una conexión de 1 Megabyte dedicado y simétrico.

Sería preferible que la sala de VC esté ubicada en un lugar de poco tránsito de personas y/o vehículos.

En la medida de lo posible esta sala no debe tener ventanas. En caso de no contar con dicha característica, las ventanas deben tener cortinas gruesas o acústicas de tal manera que bloqueen la iluminación y amortigüen los ruidos externos.

El aula de videoconferencia debe estar pintada de color neutro (pastel verde, celeste) para que favorezca la transmisión de video. Se debe evitar el color blanco (a excepción del techo), puesto que este color favorece los reflejos de la luz y produce saturaciones de color que son difíciles de controlar.



Debido a que el aula no contará con ventilación natural por falta de ventanas, se recomienda instalar extractores de aire silenciosos.

Con el fin de evitar resonancias y mejorar la acústica, se sugiere prestar atención a los ruidos adicionales (aire acondicionado, ventilador, etc). También puede recomendarse que las superficies planas y duras sean cubiertas con alfombras.

El aula debe contar con un número adecuado de tomas de corriente (todas aterrizadas a tierra física) para suministrar energía a los equipos de videoconferencia.

Deberá contarse con la iluminación adecuada para que el expositor no se vea en sombras.

Es importante garantizar que los monitores se vean bien y que además la cámara robótica, montada sobre uno de los monitores, acceda a una buena vista de la sala.

Se recomienda el uso de mesas o escritorio modulares de color mate para evitar reflejos de la luz proveniente de las lámparas. Las sillas deberán contar con tacones para evitar ruido al ser desplazadas.

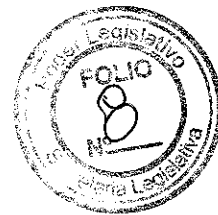
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN  
U.C. División Registro y Archivo  
C.I.D.C. R. S. L. V. T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 JUL 2013  
BAJO Nº 16449  
Yamila C. ZELARAYÁN  
U.C. División Registro y Archivo  
C.I.D.C. R. S. L. V. T.

### ANEXO III

#### Pasos necesarios para la realización de Videoconferencias



Ad: Administrativo

M: Médico Clínico referente OCD

Mc: Médico consultante

E: Especialista consultado

- Recibir las consultas desde hospitales de menor complejidad/otros profesionales, a través del circuito habitual (Fax). (Ad)
- Realizar el análisis de aquellas, incluyendo la lectura de las historias clínicas y la evaluación de estudios complementarios si existieran. (M)
- Comunicarse eventualmente con el médico consultante. (Ad y M)
- Definir las especialidades a consultar y acordar su participación en la videoconferencia. (M)
- Consensuar horarios de encuentro entre los centros participantes. (Ad y M)
- Poner a disposición del Médico Clínico de la OCD y Especialista/s la Historia Clínica y los estudios complementarios (por ejemplo imágenes), si los hubiera, con anterioridad a la realización de la videoconferencia. (Ad)
- Registrar las conclusiones en el Formulario de Propuesta. (E)
  - Informar a la familia. (Mc)
  - Archivar la consulta y la propuesta en la Historia Clínica si existiera. (Ad)

G.T.F.

CONVENIO REC RADO

FECHA 03 JUL 2013

BAJO Nº 15.140

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.R. - S.L.Y.T.

ANEXO IV  
Formato de informes  
(Indicadores básicos a presentar en los informes)

| Tipo de videoconferencia | ENE | FEB | MAR | ABR | MAYO | JUN | JUL | AGOS | SEPT | OCT | NOV | DIC |
|--------------------------|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|------|-----|-----|-----|
| Docente                  |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Asistencial              |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Gestión                  |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Investigación            |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Familia                  |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Comunidad                |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Mixtas (aclarar)         |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |
| Otras (Aclarar)          |     |     |     |     |      |     |     |      |      |     |     |     |

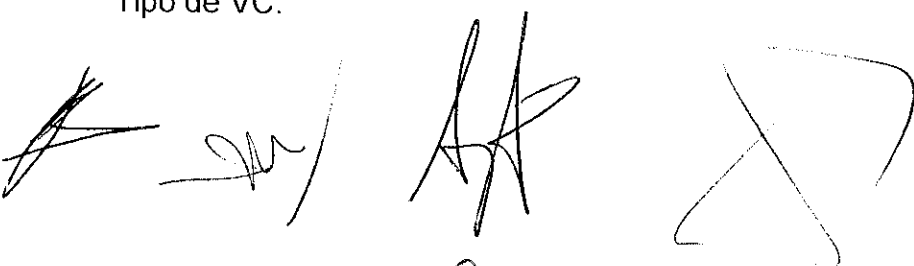
Descripción de las nuevas actividades que se desarrollen en la provincia y entre las provincias

Actividades intraprovinciales

Cantidad de actividades  
Presentar un resumen de cada actividad realizada  
Generadores:  
Participantes (nodos y/o áreas de la institución):  
Cantidad de personas que asistieron a la actividad  
Tipo de VC:

Actividades interprovinciales

Cantidad de actividades  
Presentar un resumen de cada actividad realizada  
Generadores:  
Participantes (nodos y/o áreas de la institución):  
Cantidad de personas que asistieron a la actividad  
Tipo de VC:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA...03 JUL 2013...  
BAJO Nº...16440...

Yanina C. ZELARAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

ANEXO V

Nombre del Hospital  
Dirección  
CUIT

Ciudad, Fecha



**Dr. Luis Carniglia**  
**Coordinador de Relaciones Institucionales**  
**Hospital de Pediatría S.A.M.I.C.**  
**“Prof. Dr. Juan P. Garrahan”**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de certificar que el personal del Hospital XXXXXXXXXXXX detallado en el siguiente cuadro está llevando a cabo las actividades relacionadas con el Proyecto “Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia”; de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Adhesión firmado con el Hospital Garrahan, cláusula 7, para ser presentado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

| Nombre y Apellido | CUIL | Periodo | Sueldo bruto anual | Dedicación horaria en % | Total aplicado al Proyecto |
|-------------------|------|---------|--------------------|-------------------------|----------------------------|
|                   |      |         | a                  | b                       | 1=a*b                      |
|                   |      |         | c                  | d                       | 2=c*d                      |
| Total             |      |         |                    |                         | 1+2                        |

**Firma RR.HH**  
**del Hospital**

**Firma Director**  
**del Hospital**

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....03 JUL 2013  
BAJO Nº.....16449

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.